

-Contratación de más de 30 por 100: 4 puntos

b) Por realizar un Plan de Acompañamiento a la inserción laboral por cuenta propia, consistente en la puesta a disposición de un tutor de inserción por cada cinco trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica para el establecimiento por cuenta propia: 1 punto.

Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2010. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. La Resolución por la que se conceda la subvención determinará la denominación del proyecto de obras o servicio aprobado, la fecha de inicio, el

tiempo de realización, la cuantía de la subvención a otorgar, la relación de obras o servicios aprobadas, la categoría profesional y/o grupo o nivel profesional de los trabajadores a contratar, así como la modalidad de contrato de duración determinada que se deba utilizar, forma de abono y demás requisitos exigibles para su percepción y seguimiento y su financiación del Fondo Social Europeo.

5. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Normas de gestión de los proyectos.

1. Las ofertas de empleo para cubrir los puestos de trabajo de las obras o proyectos aprobados, especificarán las ocupaciones aprobadas en la resolución.

2. En las ofertas de empleo se podrán solicitar un máximo de 12 candidatos por puesto de trabajo ofertado.

3. La Entidad beneficiaria comunicará los resultados de la selección, en cualquier sentido, en el plazo máximo de 5 días desde la fecha de recepción de los candidatos que se indique en la oferta de empleo.

4. Las entidades beneficiarias presentarán en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal los partes de firma, de entrada y salida, semanales de los trabajadores contratados en los primeros dos días de cada semana. Se presentarán por semanas vencidas.

5. Los pagos de las nóminas a los trabajadores se realizará, preferentemente, por transferencia bancaria o, en su defecto, por cheque nominativo. Se justificarán los pagos finales a los trabajadores con extracto bancario donde se acredite la fecha de pago, el importe y los datos de cada trabajador.